

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 27.06.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el sábado 6 de julio próximo, al jockey aprendiz LEONARDO F. TELLO ELIZONDO, por haber registrado 1,800 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. “COMBATE SUR”, y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el sábado 6 de julio próximo, al jockey aprendiz FABIO G. RIQUELME, por haber registrado 1,700 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. “LUTHAIS”, y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo., donde condujo al S.P.C. “TEODORO JOY”, y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 6 de julio próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del sábado 22 de junio ppdo., donde debía conducir al S.P.C. “GLOBAL PRO”; y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 6 de julio, al jockey aprendiz ANTONIO G. RECUERO, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 24 de junio ppdo., donde debía conducir al S.P.C. “WHITE PAPO”.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 6 de julio, al jockey aprendiz ALEXIS A. ALLOIS, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 24 de junio ppdo., donde debía conducir al S.P.C. “SISTER START”.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ELIAS D. MARTINEZ, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir, hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta suscripto en la 7^a carrera del día lunes 24 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C “BELLA DEL BOSCO”. -

E N T R E N A D O R E S

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN I. PELLEGRINI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “ASILVERADO”, inscripto en la 10^a carrera del día jueves 20 de junio ppdo..

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE L. REGUEIRO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. “RE DINAMITA”, inscripto en la 15^a carrera del día sábado 22 de junio ppdo..

E N T R E N A D O R E S Y S . P . C .

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. PATRICIO J. TOMAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. “THE BEST OF YOU”, inscripto en la 7^a carrera del día jueves 20 de junio ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 19 de julio próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. MATIAS N. BARCENA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. “MANI JANE”, inscripto en la 8^a carrera del día jueves 20 de junio ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 19 de julio próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. HUGO A. MONDINO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. “ZUQUITO”, inscripto en la 9^a carrera del día jueves 20 de junio ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 19 de julio próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. FRANCISCO O. ARCANDO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. “RED SURGE”, inscripto en la 9^a carrera del día jueves 20 de junio ppdo.; asimismo, se dispone

INHABILITAR: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 20 de junio ppdo. y hasta el día 18 de agosto próximo inclusive al S.P.C. “RED SURGE”, por haberse encontrado inscripto a correr los días lunes 17 y jueves 20 de junio, ambas carreras en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 9ª carrera del día jueves 20 de junio ppdo.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día sábado 22 de junio ppdo. y hasta el día sábado 6 de julio próximo inclusive, al S.P.C. “PETIT KEN”, a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS M. RANERI, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 15ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo..

S T A R T E R

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. “BE CALM”, a cargo del entrenador s.p.c. D. NESTOR R. GAITAN, por negarse a ingresar al partidor de la 4ª carrera del día jueves 20 de junio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 20 de junio ppdo. y hasta el día 19 de julio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. “CANDY LIZARD”, a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE J. A. CONGESTRE, por negarse a ingresar al partidor en la 10ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 22 de junio ppdo. y hasta el día 21 de julio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. “KINDIE”, a cargo del entrenador s.p.c. D. HECTOR A. SUELDO, por largar retrasado en la 10ª carrera del día sábado 22 de junio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 22 de junio ppdo. y hasta el día 21 de julio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. “FAROL ANDARIEGO”, a cargo del entrenador s.p.c. D. FLORINDO F. RUDOLF, por negarse a ingresar a los partidores en la 11ª carrera del día lunes 24 de julio ppdo., Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 24 de junio ppdo. y hasta el día 23 de julio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo. -

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. “PULPIT DUBAI a cargo del entrenador S.P.C. D. LEONARDO F. TAVARES, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 5ª. carrera del día sábado 22 de junio ppdo., Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “**STUD TIO MARIO**” al Señor CARLOS ENRIQUE LABARTHE (D.N.I. N° 16.334.891), cuyos colores son: chaquetilla verde y blanco por mitad vertical, mangas y gorra colorada.

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “**LA DOLFINA VALIENTE**” a “J-5 ARGENTINA S.R.L.”, cuyo Socio Gerente es el Señor JUAN BAUTISTA LLOVELL CURIA (D.N.I. N.º 29.666.112), cuyos colores son: chaquetilla blanca (V) y cuello azul, mangas azul, círculo y puño blanco, gorra a cascos azul y blanco.

DAR DE BAJA: por fallecimiento de su titular, el Señor Raúl Horacio Tavella (D.N.I. N.º 5.621.792) a la caballeriza “LUCIANA”;

Asimismo, se dispone:

RECONOCER: como propietario de la caballeriza “**LUCIANA**” al Señor GUILLERMO HORACIO TAVELLA (D.N.I. N.º 16.304.544), cuyos colores son: chaquetilla azul, faja, brazales y gorra oro. (Reglamento General de Carreras, Capítulo IV, Artículo 6, Inciso IX).

DEJAR SIN EFECTO SANCION Y MULTA

Vista la nota presentada por el Señor Entrenador JORGE E. FERRO por una sanción que le fuera impuesta por no contar con la documentación reglamentaria para ratificar al S.P.C. “MIDNIGHT MOON” que debía participar en la 1ª carrera del día lunes 17 de junio ppdo.; se dispone dejar sin efecto la multa de \$2.000.- por resolución de fecha 20 de junio de 2019, para el caso que se encuentre abonada se procede a la devolución de dicho importe. Asimismo, dar por cumplida la suspensión que pesa sobre el S.P.C. “MIDNIGHT MOON”. -